I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000586

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014**

**Cerrillos,** 29 ABR 2014

**VISTOS:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1340/2014, el Decreto Exento Nº202/2365/2013 que aprueban el PADEM 2014; Lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con Fecha 05/03/2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) MARÍA GUAJARDO SILVA, RUT 6.226.990-1, para que se desempeñe como Coodinadora Comunal PIE del DAEM, de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana, **lo anterior en atención al decreto Exento N°202/2365/2013 que aprueba el PADEM 2014.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos) brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01/03/2014 y hasta el 28/02/2015.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/728/2013.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**A L C A L D E**

**AAG/ CUCH/mba**
**Distribución**
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-SecretaríaMunicipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 05 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **MARÍA GUAJARDO SILVA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº6.226.990-1, fecha de Nacimiento 16-03-1952, con domicilio en Pasaje Osorno N°3113, Villa La Palma Sur, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos èfectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **MARÍA GUAJARDO SILVA**, en el cargo de Coordinadora Comunal PIE, de Nivel Central, lo anterior según lo establecido **PADEM 2014**.

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales y el horario será el que fije el Departamento de Educación, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 05 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **MARÍA GUAJARDO SILVA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº6.226.990-1, fecha de Nacimiento 16-03-1952, con domicilio en Pasaje Osorno N°3113, Villa La Palma Sur, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **MARÍA GUAJARDO SILVA**, en el cargo de Coordinadora Comunal PIE, de Nivel Central, lo anterior según lo establecido **PADEM 2014**.

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales y el horario será el que fije el Departamento de Educación, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.